

A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente,
Pereira, Ris., noviembre 14 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, el 26 de septiembre de 2023 dentro del proceso *Verbal – Reivindicatorio* promovido por MARYURI MONTOYA HENAO contra LUÍS FERNANDO OROZCO y otros.

La parte apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de declararse desierto. (*art. 12 Ley 2213 de 2022*).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3174c1c246616e3755712166fc32a1e9e9b0400e686143a0655c1d6099ec9e6c

Documento generado en 28/11/2023 01:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario